

## TÉRMINOS Y CONDICIONES MODALIDAD “Crédito Social”

Se denomina “**Crédito Social**” a la modalidad transitoria que busca generar posibilidades a los asociados con menos capacidad adquisitiva, para acceder a la compra o abastecimiento de víveres, con el fin de satisfacer las necesidades básicas de las familias, durante la contingencia sanitaria que se está presentando por el COVID-19 y por la situación de orden público que se está viviendo en nuestro país.

Las condiciones pactadas en la presente modalidad cuentan con un enfoque de tipo social en aras de materializar los principios básicos de PRESENTE como entidad del Sector Solidario.

### GENERALIDADES

- Es una línea especial y transitoria que tendrá vigencia desde el 08 de junio hasta el 31 de julio de 2021, por su naturaleza, solo aplicará a aquellos asociados que devenguen hasta 3 SMLMV y que cuenten con una antigüedad como asociados a PRESENTE de 6 meses. No aplica para asociados de Continuidad.
- Aquellos asociados que cuenten con embargos o con sanciones referentes a moras en obligaciones no podrán acceder a esta línea de crédito.
- El área de Industria de Créditos realizará los desembolsos de los créditos que ingresen por esta modalidad de acuerdo con las bases de datos enviadas por el Área Comercial, quienes realizan las validaciones de las condiciones de los solicitantes, conforme a las directrices dadas por la Junta Directiva para la campaña.
- El crédito aplica para una sola vez; de tal suerte que, no es posible contabilizar más de un crédito por esta modalidad a un mismo asociado durante la vigencia de la presente campaña.
- El desembolso se hará, en todos los casos sin excepción, al disponible de los asociados.
- Las solicitudes de crédito se harán a través de solicitud digital, para lo cual, se encuentra habilitada la modalidad en la Página Web.

#### **ARTÍCULO PRIMERO: PLAZO.**

El “**Crédito Social**” deberá ser cancelado en un plazo de **1 año** contados a partir del momento en que se realice la contabilización de la obligación, la periodicidad de las cuotas será quincenal para aquellos asociados que se encuentren laboralmente activos, en caso de asociados pensionados, la periodicidad de los abonos será mensual.

**PARÁGRAFO:** Los créditos que ingresen por esta modalidad serán contabilizados a un plazo de 1 año, no obstante, posterior al desembolso, los asociados pueden solicitar la modificación del plazo, únicamente si requiere disminución.

#### **ARTÍCULO SEGUNDO: INTERÉS.**

La tasa de interés será del 6% N.A, en igual sentido, se advierte que la cuota periódica del crédito incluye capital e interés. Por su parte, el Fondo Solidario de Garantías será de un (1) punto, lo que equivale a (0.0833 mensual).

#### **ARTÍCULO TERCERO: CUPO.**

La modalidad “**Crédito Social – Estamos PRESENTES**” contempla un cupo de **QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$500.000)** para todos los asociados que cumplan con las condiciones, no podrá tramitarse créditos cuyo valor solicitado sea inferior o superior al cupo definido. Para la asignación del cupo no se tendrá en cuenta el tope de garantías establecido mediante el Reglamento de Créditos, ni la capacidad de pago de los asociados.

#### **ARTÍCULO CUARTO: DOCUMENTOS SOPORTE.**

El asociado deberá diligenciar la solicitud Web dispuesta para esta modalidad, no se requiere documentación adicional que justifique la destinación o la necesidad del crédito.

#### **ARTÍCULO QUINTO: SEGURO VIDA COBERTURA DEUDA.**

Para la presente modalidad, se exime a los asociados de diligenciar el “Formato de Asegurabilidad”

### CONSIDERACIONES FINALES

- Cuando se presente un evento de fuerza mayor o caso fortuito, PRESENTE, de forma unilateral, podrá modificar en cualquier tiempo, total o parcialmente, los términos y condiciones del presente reglamento.
- El FONDO DE EMPLEADOS se reserva la facultad de llenar los vacíos que se presentan en este reglamento.
- Cualquier modificación que se haga al reglamento, será informada a los asociados con la debida anticipación y no será responsable PRESENTE por los daños que se ocasionen en la persona del asociado.
- En caso de retiro de la compañía o incumplimiento en los pagos por parte del asociado, deberá asumir las políticas y sanciones estipuladas en el Reglamento de Créditos (Acuerdo N°004).
- Las condiciones y políticas que emanan de la modalidad “Crédito Social” serán aplicadas bajo el reglamento de créditos (Acuerdo N° 004), documento que se encuentra publicado en nuestra página “web [www.presente.com.co](http://www.presente.com.co)”.



**RICARDO VASQUEZ MONSALVE**  
Gerente